CUT N° 184208-2017

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036 - 2017-ANA-ALA-TAMBOPATA INAMBARI

Macusani, 29 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 184208-2017, seguido por el señor Silvestre Lipa Laura, mediante la cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani – Ñacoreque –Ñacoreque Chico, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia de la región Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organización de Usuarios de Agua con el objetivo de Regular la Constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios agua previstas en la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hidricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015—MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

V°B° Ing. Ronald Alcos Pacheco ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA – Autoridad Nacional del Agua – Administración Local del Agua Tambopata Inambari

Que, según el artículo 62° del precitado Reglamento, los comités de usuarios de agua se constituyen, sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, sin embargo en el artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconociendo administrativo, la Autoridad Nacional del Agua Solicitara opinión a la Junta de Usuarios . Dicha opinión no será exigido en los ámbitos done no hay Junta de usuarios;

Que, según el artículo 62° del precitado Reglamento, los comités de usuarios de agua se constituyen, sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, sin embargo en el artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconociendo administrativo, la Autoridad Nacional del Agua Solicitara opinión a la Junta de Usuarios . Dicha opinión no será exigido en los ámbitos done no hay Junta de usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2017-ANA-ALA TAMBOPATA INAMBARI/NSM, se concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con los requisitos establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani –Ñacoreque –Ñacoreque Chico", por otro lado la mencionada que el Comité de Usuarios de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Resolución Jefatural N° 104-2017-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER** al **Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani –Ñacoreque –Ñacoreque Chico**, ubicado políticamente en la Comunidad Campesina de Huancasayani, distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia y departamento de Puno, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari; en merito a los documentos adjuntados en la Solicitud.

Artículo Segundo.- .- **RECONOCER,** al Consejo Directivo Periodo 2017- 2020, del **Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani –Ñacoreque –Ñacoreque Chico**, ubicado políticamente en la Comunidad de Campesina de Huancasayani, distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia y departamento de Puno, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari, constituido por:

Presidente	: Silvestre Lipa Laura
Vicepresidente	: Aurelio Condori Chambi
Vocal -1	: Romualdo Ochochoque Ticona
Vocal -2	: Celso Piedra Quispe
Vocal -3	: Herman Turpo Ochochoque
Vocal -4	: Nemesio Collanqui Mamani

Artículo Tercero.- DISPONER la inscripción del **Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani –Ñacoreque –Ñacoreque Chico,** en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER, que el Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani –Ñacoreque –Ñacoreque Chico**, reconocido mediante el artículo segundo de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley Nº 29338- Ley de Recursos Hídricos, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas que sean de su competencia.

Artículo Quinto.- PRECISAR, que el período de mandato del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado Huancasayani Ccumani –Ñacoreque –Ñacoreque Chico**, es de cuatro (4) años, periodo 2017 - 2020.

Artículo Séptimo.- DISPONER, que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley Nº 30157 y su reglamento.

Artículo Octavo.- NOTIFICAR, la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Ronald I. Alcos Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 103236